



Carrera: Abogacía

I-ASIGNATURA

- I. Nombre: DERECHO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**
- II. Código: 2328**
- III. Ciclo anual: 2016**
- IV. Ciclo cuatrimestral: 2° Cuatrimestre 2016**

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: Dr. BARONI, RAUL JUAN CARLOS

Integrantes de la cátedra:

- I. Prof. Adjunto: Dr. FREGA, HECTOR RAFAEL**
- II. Prof. Adjunta: Dr. DE NICOLA LUCÍA**
- III. Prof. Adjunta: Dr. SAMID, SILVIA LAURA**
- IV. Prof. Adjunto: Dr. BARONI, RAÚL ATILIO JORGE**
- V. Prof. J.T.P.: Dr. PEREYRA, ELIZABETH ANDREA**
- VI. Prof. J.T.P.: Dra. OLIVERIO, CYNTHIA EMILCE**
- VII. Prof. Auxiliar de 1ra.: Dr. LANDO, LEANDRO MARTIN**
- VIII. Aux. Alumna: Srta.: CASTAÑO, AGUSTINA AYELEN**



Carrera: Abogacía

III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I **Carga horaria semanal:** Clases Teóricas y/o prácticas, Una reunión semanal de cuatro horas.
- II **Modalidad de dictado:** Presencial.
- III. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 4° Año.
Correlatividades Anteriores: 2322

IV- PROGRAMA

I. **Fundamentación:**

La materia “**Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales**” involucra temas referentes al Medio Ambiente Humano, el Derecho Ambiental, y sus antecedentes, Los Organismos competentes, Su Legislación, El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional, en la Codificación vigente: Código Civil y Comercial, Penal, Aeronáutico, de Minería y de Procedimientos, como así también en la legislación: Alimentos, ámbito laboral, áreas protegidas, Comercio e Industria, Agua, Espacio Aéreo, Forestación, Agro, Suelo, Residuos y Residuos Peligrosos.

Conocer la necesidad de una Política y legislación que trate el problema en su integridad, su importancia, los Daños y Perjuicios Ambientales, la responsabilidad, los problemas ambientales que afectan a la humanidad, las propuestas de solución, los Recursos, el Recurso Hombre, los Recursos Naturales, la soberanía de los Recursos Naturales, los Contratos en el Derecho Rural, la Legislación de las Producciones, la Legislación Forestal, las Leyes de Defensa Agrícola, la Legislación sobre Fauna y Flora Silvestre, la Legislación Nacional y Provinciales sobre Aguas, las Instituciones Nacionales, Provinciales y Privadas, la Minería, su importancia económica, la Energía, la Legislación e Instituciones relacionada con la Ciencia, Tecnología e Innovación y la urgente necesidad y beneficios de su aplicación práctica. Todas ellas son temáticas inherentes a la formación de un profesional.

Los enunciados constituyen lo indispensable y necesario para conocer y adentrarse a la búsqueda de soluciones a sus problemáticas y acompañar la lógica y natural evolución y perfeccionamiento que requiere. Está estrechamente vinculada a toda la actividad humana y su entorno, especialmente lo referente a la actividad productiva y empresarial, es la fuente de la Política económica.

El motivo ineludible, es que representa el patrimonio de un país, es sin lugar a dudas el país mismo



Carrera: Abogacía

II. **Contenidos previos:** Es requisito indispensable previo al aprendizaje del Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales un conocimiento cierto de Derecho Político, la Economía Política, el Derecho Constitucional y el Derecho Civil y Comercial.-

III. **Contenidos mínimos**

Conjeturar y apreciar la novísima rama del derecho, denominada Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, ahondar en lo relacionado al Derecho Rural, al Derecho Minero, al Derecho de la Energía y al Derecho de la Ciencia y la Tecnología.

IV. **Objetivos generales:**

Lograr por parte del alumnado capacidad para entender las Normas Jurídicas y la importancia de la Justicia, base fundamental para su futuro, en cualquier lugar que le toque actuar

Capacidad para juzgar las normativas jurídicas existentes y fomentar un espíritu innovador e investigador, con el fin de elaborar mejores normativas

Capacidad para obtener lenguaje Jurídico fluido.

Comprender que si abraza la profesión de abogado, debe vivir en un estado de Capacitación.

V. **Objetivos específicos:**

Lograr por parte del alumnado capacidad para:

a) Analizar el concepto de Derecho Ambiental, remarcar que el objetivo de éste derecho consiste en encontrar una Política para que se legisle y se sancione judicialmente todas las agresiones al Medio Ambiente Humano. Exaltar el verdadero espíritu Nacional que debe existir en la formación de una ley, y las consecuencias desafortunadas que trae aparejado el estar desprovisto de éste espíritu. Remarcando que cuanto más avanzadas son las Naciones o Regiones, más castigadas está el medio ambiente, y que la legislación debe estar atenta y actualizada con tratados bilaterales o multilaterales para resguardar el medio ambiente humano. Señalar que las dificultades de la Política Ambiental radica en la práctica, teniendo en cuenta que el sistema Jurídico, Político Internacional y el Sistema Ecológico Ambiental son INCOMPATIBLES por razones de interés económicos. Crean una conciencia de gozar y disfrutar y no de abusar nocivamente del Medio ambiente humano, precisando el alcance jurídico del interés particular de cada individuo, para que las condiciones naturales de vida no sean afectadas. Elaborar frente al tratamiento Jurídico disperso y sectorial de algunos problemas ambientales cuya aplicación y cumplimiento, hoy se torna deficiente y la falta de participación y preparación para la defensa y salvaguarda del medio ambiente por parte de la comunidad. Incentivar la formación de un Anteproyecto de una legislación global, para obtener un verdadero derecho ambiental, conocedor de los problemas propios de esos sectores y opuesto a los intereses internos o externos, que sancione y reprima las violaciones, pero esencialmente y prioritariamente Preventivo y Educador, creador de



Carrera: Abogacía

responsabilidades en los actos sin distinción de edades, para el aprovechamiento pleno de nuestra generación y las generaciones venideras.

b) Hacer conocer la legislación y las Instituciones establecidas para los Recursos Naturales, enseñando que ellas deben ser flexibles, porque está en plena evolución nuestro conocimiento de los Recursos Naturales, con motivo de que el aumento diario del conocimiento, la búsqueda y el surgimiento de tecnologías nuevas, se encuentran nuevos recursos y nuevas formas de solucionar los problemas del contorno que produce el hombre o la naturaleza.

c) Formar en el futuro abogado/ a un criterio jurídico en lo referente a lectura, interpretación y aplicación de la legislación Rural o Agropecuaria, resaltar la necesidad de elevar el ánimo nacional en la elaboración y sanción de la legislación. Hacer recordar permanentemente que la actividad agropecuaria es el sentido, la base y el objeto de la economía de nuestro país y que con una legislación concedora de su problemática, desvinculada de mezquinos intereses se puede vislumbrar el sector pujante que nuestra Argentina reclama y necesita.

d) Resaltar en el alumno/a la necesidad de conocer en profundidad el Derecho Minera. Destacar lo paradójico que esta importante actividad, la minería, legislado por éste derecho, que fue la razón fundamental de la llegada de los conquistadores, que le dio a nuestro país el nombre, no se pudo todavía extraer la riqueza que nuestra cordillera esconde. Destacar que el escaso desarrollo minero, exige leyes que la hagan salir del letargo, con impulso a un despegue económico. La pronta necesidad de modificar el Código Minero, con el fin de que este Recurso Natural existente en nuestro suelo, llegue su beneficio a los ciudadanos argentinos. El enseñar y difundir el derecho minero es la solución para evaluar en forma individual o grupal su actitud para producir un transformación, necesaria en nuestro país.

e) Hacer conocer al futuro hombre o mujer de derecho la perspectiva de los recursos de Energía, la necesidad de un eficaz o competente suministro, necesario para un sustentable crecimiento. Crear en su espíritu un futuro legislador, amante y respetuoso de su nación, analizando lo indispensable de la expansión de los Recursos básicos, los nuevos recursos, la mejora en la recuperación del recurso, en el transporte de energía, en el rendimiento del uso de la energía y todo ello sin dejar de tener en cuenta el impacto ambiental.



Carrera: Abogacía

f) El estudiante de leyes no debe dejar de conocer al cursar esta materia, la legislación vigente que impulsa y promueve las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, el objetivo, como lo indica la misma legislación, es de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, impulsando, fomentando y consolidando la generación y aprovechamiento social de los conocimientos, estimulando y garantizando la investigación básica aplicada al desarrollo tecnológico y la formación de investigadores / ras y tecnólogos / gas, garantizando la igualdad en oportunidades para personas, organismos y regiones de la Nación. Además de fortalecer su capacidad en Planear, Gestionar, Administrar, Promocionar, todo lo referente a Innovación tecnológica, otorgando herramientas, que comprendan aspectos legales e instrumentos de ejecución práctica.

VI. Unidades Didácticas

BOLILLA Nro.1

EL DERECHO AMBIENTAL

- 1.-EL MEDIO AMBIENTE HUMANO. Biodiversidad, ecosistema, ecología, contaminación y “ecodesarrollo”: Concepto.
- 2.-EL HOMBRE CAUSANTE DE MODIFICACIONES EN EL MEDIO AMBIENTE. Efecto en el tiempo y en el espacio. Problemas ambientales: que afectan a la humanidad y las especies vivas.
- 3.-DERECHO AMBIENTAL. Concepto. Objetivo. Naturaleza jurídica. Características. Origen de la dificultad en la práctica de aplicar una Política Ambiental. Antecedentes históricos. Fuentes. Relación con otras ramas del Derecho. El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional, en los CCC (arts. 10, 14, 240, 241 y 1716), Penal, de Minería
- 4.-LEGISLACIÓN AMBIENTAL ASOCIADA AL APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES. En los alimentos, ambiente laboral, áreas protegidas, en el comercio e industria, protección del medio, de la fauna, flora, en el agua, el espacio aéreo, los residuos peligrosos. Su eficacia. Necesidad de una Política y Legislación Ambiental que trate el problema en su integridad. Organismos Nacionales con competencia en Medio Ambiente.
- 5.-LA EDUCACIÓN AMBIENTAL. En la Constitución Nacional (art. 41), en la Ley 25.675 (arts. 14 y 15) en la Ley Nacional de Educación n° 26.206 (art. 89).

Bibliografía:

Valls, Mario “Derecho Ambiental” –Ed. Astra



Carrera: Abogacía

Valls, Mariana "Derecho Ambiental" Ed. Ciudad Argentina

Franza, Jorge Atilio "Tratado de Derecho Ambiental" Ediciones Jurídicas

Lorenzetti, Ricardo "Teoría General del Derecho Ambiental" Ed. La Ley

Bellorio Cabot, Dino "Tratado de Derecho Ambiental" Ed. Ad-Hoc

Cafferatta, Nesto A. "Introducción al Derecho Ambiental" Ed. Inst. Nac. De Ecología

Pigretti, Eduardo "Derecho Ambiental" Ed. Depalma

Quiroga Lavié Humberto "La Constitución de la Nación Argentina Comentada"

BOLILLA Nro. 2

LOS RECURSOS NATURALES

1.-RECURSOS. Concepto. Clases de Recursos: a) Recursos Naturales, b) Recursos por transformación o creación, c) El hombre como recurso. Enunciación de los Recursos Naturales. Los Recursos Naturales en el territorio Argentino.

2.-EFECTOS DE LOS RECURSOS NATURALES. Efectos nocivos de los Recursos Naturales. Relación de los Recursos Naturales con la política económica de un país. Política de los Recursos Naturales en la República Argentina: necesidad y ausencia. La Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales. Informe de la Secretaría de las Naciones Unidas (septiembre 14 de 1.970) Resolución N° 1.803 de las Naciones Unidas.

3.-RECURSOS NATURALES. Dominio, art. 121 y 124 in fine C. N., arts. 235 al 239 y 1947 al 1950 del CCC). Jurisdicción. El Derecho Internacional en los Recursos Naturales: su proyección. Usos nocivos de los Recursos Naturales. Organismos Administrativos con responsabilidad en materia de Recursos Naturales.

Bibliografía:

Catalano, Edmundo y Otros, *Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales*, Ed Zavalia, Buenos Aire, 1998.

Comte de Loizeau, Silvia: "Temas de Recursos Naturales" Ed. Abeledo Perrot.

Pigretti, E "Recursos Naturales y Derecho Agrario" Ed. Abeledo-Perrot, "Manual de Derecho Minero y de la Energía" Ed. Coop. DSS.

BOLILLA Nro. 3

EL DERECHO AGRARIO



Carrera: Abogacía

1.-EL DERECHO AGRARIO. Definición. Concepto. Origen. Contenido. Carácter. Naturaleza jurídica. Evolución de su estudio en nuestro País.

2.-FUENTES DEL DERECHO AGRARIO. Materiales y formales. Autonomía: Didáctica, científica, legislativa y jurídica. Derecho y legislación agraria. La Constitución y el Derecho Agrario. Relación con otras disciplinas jurídicas. Codificación.

3.-ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA. En la Antigüedad y en la Edad Media. Sistema Feudal de explotación extensiva. Mercantilismo. Movimiento Fisiocrático. Liberalismo. Intervencionismo y Planificación Agraria. Socialismo. Revisionismo.

4.-LA EMPRESA AGROPECUARIA. Concepto. ¿Civil o comercial?. Características. Importancia. Tipos. Diferencia entre Empresa Agropecuaria y Empresa Comercial. La Reconversión en la Empresa Agropecuaria. Necesidad de un cambio de mentalidad.

Bibliografía:

- Brebbia, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.

BOLILLA Nro. 4

EL DERECHO MINERO

1.-MINERÍA. Concepto, minerales, definición. Caracteres. Antecedentes históricos, importancia económica. La minería en la República Argentina. Yacimientos importantes en nuestro País.

2.-DERECHO MINERO. Definición. Contenido. Razones de éste derecho especial. El interés público. Sujetos del Derecho Minero. Fuentes materiales y formales. Relaciones con las demás ramas del derecho. Arts. 2582 inc. "f" y 2586 inc. "a" del CCC. Autonomía del Derecho Minero.

3.-CODIFICACIÓN DEL DERECHO MINERO. Antecedentes históricos: Ordenanza de Perú (1.574), Recopilación de Indias (1.680), Modificaciones (1.683), Ordenanzas de Nueva España o México (1.783). Sanción del proyecto del Dr. Enrique Rodríguez. Reformas. El derecho minero en la Constitución Nacional (art.75 inc. 12) leyes que dieron origen al Decreto 456/ 97 (24.196, 24.224, 24.228/ 93, 24.498, 24.585, 24.699/ 96).



Carrera: Abogacía

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Pigretti Eduardo "Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado" Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"

BOLILLA Nro. 5

RECURSOS NATURALES: EL SUELO (Primera parte)

1.-LA PROPIEDAD. Concepto. Bienes consuntivos, bienes productivos. La propiedad en la Constitución (art.14, 17 y 20). La propiedad en el CCC. Enunciado de los art. 225 a 230 (inmuebles/cosas) art. 1942 (perpetuidad del dominio), art. 1945 (sustentabilidad de apropiación) , art. 1951 (adquisición de tesoro) art. 1959 y 1960 (aluvión)art. 1961 (avulsión), 1962 (accesión de inmuebles/construcción, siembra y plantación), art. 1974 (límites al dominio/camino de sirga) art. 1975 (límite al dominio/recepción de agua, arena y piedras) art. 2114 a 2128 (superficie/ propiedad superficiaria).

2.-LA PROPIEDAD AGRARIA. Antecedentes históricos. Propiedad Colectiva, familiar o individual. Diferencia entre propiedad agraria y urbana. Doctrinas: El Cristianismo, Liberal, Socialista, Marxista y Social de la Iglesia.

3.-LA UNIDAD ECONÓMICA. Ley 13.995/50. Concepto. Caracteres. Artículo 228 CCC. El Latifundio, el Minifundio, el parvifundio. Concentración parcelaria. Antecedentes. Mapa argentino de la distribución de propiedades agrarias.

4.-EXPROPIACIÓN. Art. 17 de la Constitución Nacional, art. 1942 CCC (perpetuidad). Ley 21.499/97.

5.-LA REFORMA AGRARIA. Clases. Forma de adjudicación, de expropiación. Antecedentes de Reforma Agraria en América y Europa.

6.-CONSERVACIÓN DEL SUELO. Ley 22.428/81. Preservación y recuperación del suelo.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Brebba, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 6

RECURSOS NATURALES: EL SUELO (Segunda parte)

1.-TIERRA PÚBLICA. Concepto. Integración de la Tierra Pública, el proceso productivo. La Tierra Pública y la Constitución arts. 4 y 75 inc. 5 y 18. Antecedentes históricos. Tratado de Tordesilla. Justificación de la apropiación de las tierras por los españoles. Forma de adjudicar las tierras del Rey: Capitulaciones, Adelantados, Composición, Mercedes. Remates.

2.-LA PRIMERA JUNTA. Disposiciones relacionadas con las Tierras Públicas. Triunvirato de 1.812. Asamblea de 1.813. Directorio de 1.817, ENFITEUSIS: Concepto. Naturaleza Jurídica. Cod. Civil Ex.art. 2614, nota del ex art. 2503 y art. 1887 CCC. Motivos de la Ley de Enfiteusis Rivadaviana de 1.826. Aplicación. Causas de su fracaso. Liquidación. Ley de Premios de 1.839.

3.-ANTECEDENTES LEGISLATIVOS. Ley de Avellaneda Nro. 817 de 1.876. Ley 15.01: 1ra. Ley del Hogar de 1.884, Ley 2.641, Ventas de Tierras Públicas en Europa 1.889, Ley 4.167 de 1.903. Sistema de Adjudicación y facultad de Reserva. Ley 5.559/08. Fomento de los Territorios Nacionales, Ley 10.284/17 : 2da. Ley del Hogar, Ley 14.394/ 54: 3ra. Ley del Hogar, bien de familia. Ley 13.995/ 50. Concepto de Tierra Rural. Unidad Económica. Principio de Revocabilidad de Dominio. Efecto en el Derecho Sucesorio. Ley 14.408/ 55. Provincialización de los Territorios Nacionales Ley 14.577 / 56. Adjudicación de predios fiscales. Ley 21. 900/ 78 Asentamientos en zonas de fronteras. Ley 22.211/ 79 beneficios impositivos en tierras de baja productividad. Régimen actual.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot,1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R “Derecho Agrario” Ed.El Gráfico Impresores.

BOLILLA Nro. 7

RECURSOS NATURALES: EL SUELO (Tercera Parte)

1.-COLONIZACIÓN. Concepto. Elementos. Sistemas de Colonización. Antecedentes históricos. Leyes de India. Después de 1.810. Año 1.822 Casa Hullet y Cía. 1.853 Aroon



Carrera: Abogacía

Castellano. Colonia San José: Colonia Nueva Roma 1.856. Colonias de Baradero. San Carlos. San Gerónimo. Del Ferrocarril Central Argentino. Galeses. Judías. Polacas y Japonesas.

2.-POLÍTICA DE COLONIZACIÓN. Requisitos. Régimen Legal. Ley 817 de 1.876. Constitución Nacional: Preámbulo, art. 20, 25, 25 inc. 18 y 125. Leyes 12.636 / 40. Finalidad, 14.392/ 54, Dto Ley 2.964/ 58, Ley 22.202/80. Órgano ejecutor. Funciones. Inmuebles utilizados para colonizar. Forma de adquirir la tierra. Valor de expropiación. Derechos y obligaciones de los adjudicatarios. Régimen legal actual.

Bibliografía:

Gorl, Gastón: "Inmigración y Colonización en el Argentina", Eudeba, 1983. Oddone, Jacinto: "La burguesía terrateniente en la Argentina" 1936.
Cárcamo, Miguel Angel "La verdad sobre la Enfiteusis de Rivadavia", Eudeba 1978.
Scalabrini Ortiz, Raúl: "Política Británica en el Río de la Plata", pags 83 y ss. Ed. Plus Ultra, 1981.
García Vizcaíno, José: "Tratado de Política Económica Argentina" Tº I, págs. 51 y ss. ,Eudeba, 1972.
Taborda Caro M. Susana "Derecho Agrario"
Galán Gariboto R. "Derecho Agrario" Ed. El Gráfico Impresor.

BOLILLA Nro. 8

PRODUCCIONES POR TRANSFORMACIÓN DEL RECURSO SUELO (Primera parte)

1.-GRANOS. Régimen jurídico económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. Regulación de la economía. La ex Junta Nacional de Granos, funciones y Atribuciones. El ex I.A.P.I. (Instituto Argentino de Producción e Intercambio). La desregulación. Efecto.

2.-LOS ELEVADORES Y SILOS DE GRANOS. Clasificación .Tipos de Elevadores. Facultades y obligaciones. Certificado de depósito; composición. Importancia económica. Dto. Ley 20.247/ 73. Ley de Semillas y creaciones fitogenéticas. Ley 25.845/2004 (INASE), decretos reglamentarios 2.183/91 y 2.817/91. El obtentor: derechos.

3.-TABACO – ALGODÓN – AZÚCAR – YERBA MATE – TÉ – FRUTAS Y HORTALIZAS. Características. Zonas de cultivo. Producciones y evolución agraria Argentina en un marco dirigista. La regulación económica. La desregulación. Efectos. Ley 25.564/2002 (I.N.Y.M.).

4.-POLICÍA SANITARIA VEGETAL. Ley 4.863/ 05 (plagas), actualizada por Dto-Ley 6.704/ 63 Defensa Sanitaria de la Producción Agrícola. Ámbito de aplicación. Registro,



Carrera: Abogacía

facultades de las autoridades, obligaciones de los particulares. Indemnizaciones, penalizaciones. Ley de fertilizantes 20.496/ 73.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.

BOLILLA Nro. 9

PRODUCCIONES POR TRANSFORMACIÓN DEL RECURSO SUELO (Segunda parte)

1.-CARNES. Régimen jurídico-económico de la producción y comercio. Antecedentes históricos de la ganadería argentina. Las "vaquerías" y el contrabando de cueros. Los saladeros y el comercio con Europa. Las industrias frigoríficas y las guerras de las carnes.

2.-LEYES. 11.210, 11.226, 11.227 y 11.228 del año 1.923 de defensa ganadera. Conferencia y Tratado de Ottawa de 1.932, Convenio Roca- Runciman de 1.933.

3.-CARNES. Evolución pecuaria argentina. Régimen jurídico económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. Regulación de la carne. La C.A.P: I.A.P.I. La Junta Nacional de Carnes. Funciones y atribuciones. Leyes 21.740/78, 22.375/83, 22.845/83 y 23.055/84. La desregulación, efecto.

4.-AVES. HUEVOS. Necesidad de una legislación orgánica. Abejas. Registros. Art. 1950 CCC (enjambres). Ley 20.793 (control de la abeja africana). Lechería. Ley 23.359/83. Fondo de Promoción. Reglamento Dto. 1.376/ 88. Lanás. Cueros.

5.-POLÍTICA SANITARIA ANIMAL. Ley 3.959 /1.900. Ley Federal de Carnes 22.375 / 81. Decreto 4.238: Reglamento de inspecciones de productos, subproductos y derivados de origen animal. Garrapata. Sama. Fiebre aftosa. Brucelosis. CANEFA Decreto 8.595/ 60, Ley 22.401 SENASA: Ley 19.852 /72, Ley 23.899/90 reglamentada por el Dto. 1.553/ 91.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Brebbia, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 10

PRODUCCIONES POR TRANSFORMACIÓN DEL RECURSO SUELO (Tercera parte)

1.-PROPIEDAD DE LOS SEMOVIENTES. La marca y la señal. El CCC. y los Códigos rurales. Fuerza probatoria de la marca y la señal. Proyectos de Reformas. Proyectos de reforma del Cód. Rural de la Pcia. de Buenos Aires Ley 7.616 / 1970. Ley 22.939.

2.-EL REGISTRO DE MARCAS. Ley 22.939/83 mod. Ley 26.478/09 Efectos. Organización. Unificación. Procedimiento administrativo. Régimen de la propiedad de los animales de raza o pedigree. Los Registros genealógicos llevados por instituciones privadas.

3.-LA COMPRA VENTA DE GANADO. Certificado de transmisión de dominio, vicios redhibitorios. El CCC, los códigos rurales. Régimen de tránsito y transporte de ganado. Las guías. Contenido y carácter jurídico.

Bibliografía:

Vedoya, Juan Carlos: "Las vacas y el Pacto". Revista "Todo es Historia" n° 78.

Irazusta, Julio: "Influencia económica Británica en el Río de la Plata". Eudeba, 1984.

Figueiras, Horacio; Adrogué, D. y Druetta R.: "Bases de discusión para una política rural", Ed. Ernandina, 1985.

Brebbia, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus

Diaz Maceda, Orquídea: "La propiedad del ganado", Ed. Hammurabi, 1978. García Vizcaíno, José: "Tratado de Política Económica" T° I, pag. 383.

Arenaza, Emilio de "Temas de Recursos Naturales", pag. 77 y ss. Ed. Abeledo- Perrot, 1982.

Comte de Loizeau, Silvia: "Temas de Recursos Naturales" Ed. Abeledo-Perrot, 1982

Taborda Caro, M. Susana "Derecho Agrario"

Galán, B y Garibotto, R.: "Derecho Agrario" Ed. El gráfico impresores"

BOLILLA Nro. 11

RECURSOS NATURALES: Contratos

1.-ARRENDAMIENTO Y APARCERÍA RURAL. Antecedentes históricos a la sanción de la Ley. Diferencia entre Locación y Arrendamiento El CCC arts 1187 (locación) y 1218



Carrera: Abogacía

(tácita reconducción). El Grito de Alcorta (1.912), La huelga de campesinos 1.919. Leyes 11.170/ 21, 11.627/ 32.

2.-ARRENDAMIENTO. Ley 13.246/ 48 y sus modificaciones. Ley 22.298/80. Caracteres del contrato. Elementos del contrato: Consentimiento, capacidad, objeto, forma, precio y plazos. Obligaciones del arrendador y arrendatario. Cláusulas nulas. La tácita reconducción.

3.-LA APARCERÍA RURAL. Ley 13.246/ 48 y sus modificaciones.

4.-CONTRATOS. Accidentales (art. 39 ley 13.246). Contrato de capitalización de hacienda, de mediería, de pastaje: Concepto, normas aplicables.

5.-CONTRATOS. De intercambio de sembrado. Contrato de máquinas agropecuarias. Pool de siembra. Franquicia ganadera. Ley 25.113/99: Contrato de Maquila.

6.-LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. Planes de transformación Agraria. Finalidad, estímulos. Ley 16.883/ 66 y Ley 17.253/ 67 arts.7, 8 y 11.

Bibliografía:

- Blasco, O.E." Régimen Jurídico de los Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Editorial Astrea, 1984.
Brebba, F.P., Contratos Agrarios, Legislación Agraria, Ed. Astrea, 993.
Ortiz de Rosas, E. L., el Contrato de Pastoreo, M.S. 69,1990.
Taborda Caro, M. Susana "*Derecho Agrario*"
Galán, B y Garibotto, R.: "*Derecho Agrario*" Ed. *El gráfico impresores*"

BOLLILLA Nro. 12

RECURSOS NATURALES: RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS

1.-RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS. Concepto. Importancia de la belleza natural y la atracción turística. Ley 22.351/ 80.

2.-PARQUES NACIONALES. Ley 18.594/70 (art. 4) .Prohibiciones (art. 5). Monumentos Naturales (art. 8). Reservas Nacionales (art. 9). Régimen. Administración. Atribuciones y funciones. Infracciones. Arcas integrantes del sistema de la ley (art. 32). Recursos escénicos internacionales. Concepto de patrimonio de la Humanidad.

Bibliografía:

- Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot,1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Brebba, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 13

RECURSOS NATURALES: FLORA SILVESTRE

1.-FLORA SILVESTRE. Bosques naturales. Pasturas naturales. FLORA SILVESTRE: Acuática. Algas. Importancia económica.

2.-RIQUEZA FORESTAL. Ley 13.273/48 modificada por la ley 19.995/72 y 21.990/96. Bosques. Tierra forestal. Concepto. Clasificación de los bosques. Regímenes: Común, especial y fiscal. Instituto Forestal Nacional: IFONA: Ley 20.531/73. Forestación. Incentivación. Conservación del suelo Ley 22.428/81. Crédito forestal: Ley 21.695/77. Ley 25.509/01 (derecho real de superficie forestal) y art. 1887 inc. "g" CCC. Ley de presupuestos mínimos 26.331/07 de protección ambiental de los bosques nativos

Bibliografía:

- Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Brebba, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.

BOLILLA Nro. 14

RECURSOS NATURALES: FAUNA SILVESTRE (Primera parte)

1.-FAUNA SILVESTRE TERRESTRE. Animales pilíferos.

2.-FAUNA SILVESTRE ACUÁTICA Y ANFIBIA. Variedades. Caza marina: Lobos, ballenas. Ley 17.064 /66 y 20.136/ 73: Dominio y explotación de los recursos vivos del Mar territorial argentino.

3.-FAUNA SILVESTRE AÉREA. Aves. Aves migratorias. Convenciones internacionales. Régimen legal de la conservación de la fauna silvestre. Ley 22.421/81. Dto. reglamentario n° 691/81.

Bibliografía:

- Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Brebba, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 15

RECURSOS NATURALES: FAUNA SILVESTRE (Segunda parte)

1.-PESCA. Concepto. Pesca deportiva. Pesca comercial. Dto Ley 17.500/67: Promoción a empresas o explotaciones dedicadas a la pesca y caza marítima. Ley 19.000/ 71 y 19.001/ 71. Tasas y derechos aplicables a la actividad pesquera. Ley 19.002/71. Mercado Nacional de Concentración pesquera con fiscalización sanitaria y calidad (Ley 22260/80). Órgano de aplicación. Servicio Nacional de Pesca. Fondo Nacional de la Pesca (Ley 22.107/79). Recursos Vivos del Mar (Ley 22.584/82). Convenio de conservación de los Recursos Marinos Antárticos acuerdo de Pesca con la Unión Europea (Ley 24.315/94). Régimen Federal de Pesca: Objetivos de la Ley 24.922/97. Consejo Federal Pesquero: Funciones en la ley 24.922/97. Art. 1949 CCC.

2.-CAZA. Concepto. Caza comercial. Caza deportiva. Arts 1947 y 1948 CCC. Códigos Provinciales. Prohibición de caza de animales de la fauna silvestre (Ley 13.908/50). Excepciones.

Bibliografía:

- Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Brebba, F.P., "Temas de Derecho Agrario" Ed. Zeus
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores.

BOLILLA Nro. 16

RECURSOS NATURALES: EL ESPACIO Y SU CONTENIDO

1.-ESPACIO AÉREO. ATMÓSFERA. Concepto. Alteraciones. Aprovechamiento y protección. Uso del aire por los propietarios superficiarios. Uso del aire para la navegación. Leyes sobre transporte aéreo. Limitaciones. Uso del aire para las telecomunicaciones. Uso del aire para la energía.

2.-PRESERVACIÓN DEL AIRE. Ley 20.284/ 73 Evitar la contaminación de la atmósfera y el resguardo de la biósfera (adhesiones provinciales). La infección atmosférica. Concepto. Tratado del espacio ultraterrestre.

3.-EL CLIMA. Precipitaciones. Nubosidad. Fenómenos aprovechables. Convención del Cambio Climático. Ley 24.295/94 (ratificatoria del Convenio).



Carrera: Abogacía

4.-LA CAPA DE OZONO: Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono. Ley 23.724/89 (ratificatoria del Convenio). Protocolos adicionales.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.

BOLILLA Nro. 17

EL MEDIO AMBIENTE HUMANO – LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS (Primera parte)

1.-LEY GENERAL DEL AMBIENTE. Ley 25.675/02. Objetivos. Disposiciones de orden público.

2.-LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS. Ley 24.051/91 (residuos peligrosos) Ley 25.612/02 (residuos industriales), Ley 25.670/02 (eliminación de los PcBs), Ley 25.688/03 (aguas) Ley 25831/04 (acceso a la información pública ambiental), Ley 25.916/04 (residuos domiciliarios), Ley 26.331/07 de protección ambiental de los bosques nativos, Ley 26.562/09 (actividades de quema) y Ley 26.639/10 (glaciares y ambiente periglacial), Ley 26.815/13 (Incendios Forestal y Rural)

3.-LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL. De congruencia, prevención, precaución, equidad, intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiaridad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

4.- LA COMPETENCIA JUDICIAL. Instrumentos de la política y la gestión ambiental. Seguro ambiental y fondo de restauración.

5.- EL DAÑO AMBIENTAL. (art. 27 ley 25.675/02) Fondo de compensación ambiental. El Instituto del daño en el CCC: Arts 10 (abuso del derecho) art. 14 (reconocimiento de derechos de incidencia colectiva), Art. 1710 (responsabilidad civil/deber de prevención del daño) Art. 1716 (deber de reparar) Art. 1737 (concepto de daño) Art. 1757 (Hecho de las cosas y actividades riesgosas. Responsabilidades) Art. 1759 (responsabilidad/animales) y Art. 1762 (actividad peligrosa de un grupo)

Bibliografía:

Valls, Mario “Presupuestos Mínimos Ambientales” Ed. Astra
Valls, Mariana: “Derecho Ambiental” Ed Ciudad Argentina



Carrera: Abogacía

Franza, Jorge Atilio "Tratado de Derecho Ambiental" Ediciones Jurídicas
Lorenzetti, Ricardo "Teoría General del Derecho Ambiental" Ed. La Ley
Bellorio Cabot, Dino "Tratado de Derecho Ambiental" Ed. Ad-Hoc
Cafferatta, Nesto A. "Introducción al Derecho Ambiental" Ed. Inst. Nac. De Ecología
Pigretti, Eduardo "Derecho Ambiental" Ed. Depalma
Mosset Iturraspe, Jorge Hutchinsos T, Donna, E. "Daño Ambiental" Ed. Rubinzal-Culzoni

BOLLILLA Nro. 18

EL MEDIO AMBIENTE HUMANO (Segunda parte)

1.-JURISPRUDENCIA EN MATERIA AMBIENTAL. Pronunciamiento de la C.S.J.N., caso de la Cuenca Matanza Riachuelo.

2.-ACUMAR. Creación, funciones y normativa.

3.-DERECHO AMBIENTAL EN EL ORDEN PROVINCIAL. El ambiente y la industria. Autoridad de aplicación municipal y provincial. Poder de policía. Ley 11.723 (Integral del Medio Ambiente y Rec. Naturales). Ley 11.459 (Radicación industrial) Ley 5.965 (Ley protección de agua y atmósfera) Ley 11.720 (Residuos especiales). Competencia Judicial. Normas procesales. Amparo.

4.-DERECHO AMBIENTAL COMPARADO. Los acuerdos, convenios y declaraciones sobre Derecho Ambiental en el ámbito internacional. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Estocolmo, 1.972, Río de Janeiro 1.992. Resultados. Acuerdos de la Unión Europea y del MERCOSUR. Ley General de Ambiente 25.675 – Ley 23.981(Comisión Parlamentaria Conjunta-Mercosur).

5.-ARBITRAJES Y JURISPRUDENCIA SOBRE TEMAS DE DERECHO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. La Carta Mundial de la Naturaleza.

Bibliografía:

Valls, Mario "Derecho Ambiental" Ed. Astra
Valls, Mariana: "Derecho Ambiental" Ed Ciudad Argentina
Franza, Jorge Atilio "Tratado de Derecho Ambiental" Ediciones Jurídicas
Lorenzetti, Ricardo "Teoría General del Derecho Ambiental" Ed. La Ley
Bellorio Cabot, Dino "Tratado de Derecho Ambiental" Ed. Ad-Hoc
Cafferatta, Nesto A. "Introducción al Derecho Ambiental" Ed. Inst. Nac. De Ecología
Pigretti, Eduardo "Derecho Ambiental" Ed. Depalma



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 19

EL MEDIO AMBIENTE HUMANO (Tercera parte)

1.-EL DERECHO PENAL AMBIENTAL. Función. Prevención. Intervención mínima. El bien jurídico protegido. Los tipos penales ambientales. Aspecto objetivo. Ley penal en blanco. Tipos abiertos. Peligro abstracto y concreto. Aspecto subjetivo. Dolo, culpa y responsabilidad objetiva.

2.-ANTI JURIDICIDAD. Las causas de justificación. Ejercicio de un derecho. El caso de las personas jurídicas. El Derecho Penal Ambiental en la Codificación.

3.-PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA MINERÍA. Ámbito de aplicación (art.246 y sgtes. C.M.T.O.). Actividades comprendidas (art. 249 C.M.T.O.). Responsables de daños ambientales. Informe de impacto ambiental (art. 251 y sgtes. C.M.T.O.). Certificado de calidad ambiental (art. 260 C.M.T.O.).

4.-EL IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ETAPAS DE LA ACTIVIDAD MINERA. (art. 261 C.M.T.O.). Procedimientos, métodos y estándares requeridos.

5.-RESPONSABLE ANTE EL DAÑO. El impacto ambiental (art. 263 C.M.T.O.). Infracciones y sanciones (art. 264 y sgtes. C.M.T.O.). Educación para la defensa ambiental (art. 267 , 268 C.M.T.O.).

Bibliografía:

Bolea, Esteban, Evaluación del Impacto Ambiental, Astrea 2000.

Valls, Mario "Derecho Ambiental" Ed. Astra

Valls, Mariana: "Derecho Ambiental" Ed Ciudad Argentina

Franza, Jorge Atilio "Tratado de Derecho Ambiental" Ediciones Jurídicas

Lorenzetti, Ricardo "Teoría General del Derecho Ambiental" Ed. La Ley

Bellorio Cabot, Dino "Tratado de Derecho Ambiental" Ed. Ad-Hoc

Cafferatta, Nesto A. "Introducción al Derecho Ambiental" Ed. Inst. Nac. De Ecología

Pigretti, Eduardo "Derecho Ambiental" Ed. Depalma

Pnuma Orpala Editores: "La responsabilidad por el Daño Ambiental"

BOLILLA Nro. 20

RECURSOS NATURALES: RECURSO AGUA

1.-EL AGUA. Concepto. Enunciación. Naturaleza. Caracteres. Importancia. Arts. 16, 225, 226 y 227 CCC. Clasificación legal de las aguas: Aguas del dominio público del Estado (art.



Carrera: Abogacía

235 CCC) Aguas dominio privado del Estado (art. 236 inc. "c" CCC) Aguas bienes de los particulares (art. 239 CCC) Análisis del Art. 240 CCC en relación al recurso agua. El camino de sirga, art. 1974 CCC. Obstáculos al curso de las Aguas (art. 1975 CCC) Recepción de aguas (arts. 1976 CCC). Aluvión, cause de río y avulsión (art. 1959/60/61

2.-EL AGUA. Jurisdicción nacional y provincial. La Constitución Nacional arts. 26, 75 inc. 10, 13 y 18, art 121. Art. 235, 236 y 239 CCC. Los tratados interprovinciales. Clases de aguas: Marítimas, terrestres, pluviales y subterráneas. Uso de aguas: Doméstico, municipal, agropecuario, industrial, minero y turístico. Principio de la irresponsabilidad del Estado por la disminución del caudal de Aguas Públicas. Legislación: 2.797/ 1.891, 3.445/ 1.896, 6.546/ 1.909. Uso ilícito y doloso de agua s/ Cód. Penal. Leyes 11.709/ 33, 15.336/ 61, 17.094/ 66, 17.543/ 67 y 20.946/ 74. Codificación. Planificación de los usos y la conservación de los Recursos Hídricos: Principios fundamentales. Aguas y cuencas internacionales. Normas.) Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Bibliografía:

Catalano, Fernando E.: "Teoría General de los Recursos Naturales", pág. 49 y siguientes. Zavalía Editor. 1977.
"Política Mundial del Agua" Cuaderno de Ciencia Nueva, pág. 9 y ss., 33 y ss., 83 y ss. El Cid Editor. Caracas. 1977.
Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot, 1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R "Derecho Agrario" Ed.El Gráfico Impresores
"Política Mundial del Agua" Informe de la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y el Caribe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Aguas. Ed. de la CEPAL, 1976.
"Recursos Hidráulicos superficiales". Consejo Federal de Inversiones. Tomo IV, Volumen I, págs. 467 y ss., 818 y ss

BOLILLA Nro. 21

RECURSOS NATURALES: RECURSOS GEOTÉRMICOS.

1.-RECURSOS GEOTÉRMICOS. Concepto. Utilización. Importancia económica. Los vapores endógenos, asimilación al régimen de minerales de 1ra. categoría año 1.956.
Recursos geotérmicos en la República Argentina.

Bibliografía:



Carrera: Abogacía

Farré, M. T. – 2006 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; Manual de Buenas Prácticas; Energía Geotérmica – [línea <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=127>

Fundación Bariloche – 2010 - Inventario nacional de la republica argentina, de fuentes de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, no controlados por el protocolo de Montreal - [En Línea]http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/UCC/File/inventario_gases.pdf -

Girodgeotermia – 2008 – Qué es la energía geotérmica - [En línea]http://www.girodgeotermia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=209&Itemid=134 –

Iannelli, L. y col – 2012 - Uso de energía geotérmica para el acondicionamiento de aire en viviendas – UNSAM-INTI-ENARGAS

IGA, International Geothermal Association – 10/2014 –

The institution - [En línea] - http://www.geothermal-energy.org/about_the_iga/mission.html -

Llopis Trillo, G. y col – 2008 – Guía de la Energía Geotérmica – Dirección General de Industria, Energía y Minas – Consejería de Economía y Consumo – Madrid, España

Secretaría de Energía de la Nación – 2008 – Energía Geotérmica. Energías Renovables – Buenos Aires, Argentina – • Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación – [En Línea] - <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1278> –

Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado

BOLILLA Nro. 22

ASOCIACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES AGRÍCOLA GANADERAS, COOPERATIVAS, FUERO AGRARIO, CRÉDITO AGRARIO, SEGURO AGRARIO, CAMINOS. RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS.

1.-ASOCIACIONES RURALES. FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA. CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS. SOCIEDAD RURAL ARGENTINA. Ley 13.015/ 47. Registro Nacional de Productores Agrarios. El INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Ley 23.058/84 (restitución de autarquía).

COOPERATIVAS AGRARIAS. Ley 11.380, 11.388/26 Dirección General de Cooperativas Agrarias: Dto. Ley 20.337/ 73: Instituto Nac. de Acción Cooperativa. El INAES.

2.-FUERO AGRARIO. Provincia de Buenos Aires: ¿Dónde se tramitan los procesos de litigios agrarios?. Instancia de resolución alternativa de conflictos en el sector agrario: Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales.

3.-CRÉDITO AGRARIO. Caracteres. Funciones. Importancia. Banco de Fomento.



Carrera: Abogacía

SEGURO AGRARIO. Caracteres. Importancia. El Seguro de la agricultura y animales, en las leyes de colonización, arrendamiento y Ley de Granos. Ley 17418/67. Los Caminos en el Cód. Rural. La Dirección Nacional de Vialidad Dto. 505/ 58 .Plan de caminos de fomento agrícola.

4.-RÉGIMEN NACIONAL DEL TRABAJADOR AGROPECUARIO. Antecedente histórico. Ley Estatuto del Peón Rural 26.727/11. Clases de trabajadores rurales. El ReNaTEA.

Bibliografía:

Pigretti, Eduardo, Recursos Naturales y Derecho Agrario, Ed. Abeledo Perrot,1998.
Taborda Caro, M. S., Derecho Agrario, Editorial Plus Ultra, 1980.
Galán B., Garibotto R “Derecho Agrario” Ed. El Gráfico Impresores.

BOLLILLA Nro 23

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES

1.-DOMINIO DE LAS MINAS. Sistemas. Regalista, de la Adquisición, de la Ocupación, Res-Nullius y Dominial. El art. 9 en el Cod. de Minería.

2.-CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN LEGAL DE LAS MINAS. (arts. 2, 3, 4, 5 y 6 del C.M.T.O.). Clasificación periódica de sustancias estratégicas: Organismos autorizados (art. 354 C.M.T.O.). Forma en que se otorga una mina (art. 10 C.M.). Caracteres de una mina: la mina y la propiedad del terreno (art. 11 C.M. T-O. y Art. 1945 CCC),y el art. 12 del Cod. de Minería. Caracteres especiales de las minas (art. 13, 16 y 17 C.M.T.O.). Tiempo de concesión de una mina (art. 18 C.M.T.O.). Localización de los derechos mineros. Sistema a utilizar (art.19 C.M.T.O.). Catastro Minero (art. 20 C.M:T.O.). Los que pueden adquirir minas (art. 21 C.M.T.O.). Prohibiciones (arts. 22, 23 y 24 C.M.T.O.).

3.-EL CATEO O EXPLORACIÓN. (art. 25 C.M.T.O.). Importancia. Trámite del permiso. Efecto jurídico del permiso. Cateador legal (art 26 C.M.T.O.). Unidad de medida de Cateo (art.29 C.M.T.O.). Plazo de cateo (art. 30 C.M.T.O.). Cateo desde aeronaves (art. 31 C.M.T.O.) . Indemnización por cateo y pedido de fianza (art. 32 C.M.T.O.). Limitaciones al derecho de cateo (arts. 33 y 36 C.M.T.O.). Prohibición de Cateo (art. 38 C.M.T.O.) Extracciones de minerales en período de cateo o exploración (art.40 C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, “Manual de Derecho Minero” Ed. Astra
Pigretti, Eduardo “Derecho Minero y de la Energía” Ed. Depalma



Carrera: Abogacía

Pigretti Eduardo “Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado”
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero”

BOLILLA Nro. 24

RECURSOS NATURALES. YACIMIENTOS MINERALES. PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LA CONCESIÓN MINERA, MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA. (1era parte)

1.-DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MINAS. (art. 44 C.M.T.O.). Descubrimiento (art. 45 C.M.T.O.). Manifestación del descubrimiento (art. 46 C.M.T.O.) .Presentación al Escribano de Minas (art. 46 C.M.T.O.). Registro y publicación (arts. 51, 52, y 53 C.M.T.O.). Personas que pueden manifestar minas de otro (art. 55/59 C.M.T.O.). Concurrencia y preferencia (arts. 60/65 C.M.T.O.). Oposición (art. 66 C.M.T.O.). Labor Legal (arts. 67 y sgtes). Pedido de Mensura (arts. 81, 82, y 83 C.M.T.O.). Reclamaciones (art. 84 C.M.T.O.). Mensura (art. 85/92 C.M.T.O.). Título (art. 93 C.M.T.O.). Linderos (art. 94 y sgtes C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, “Manual de Derecho Minero” Ed. Astra
Pigretti, Eduardo “Derecho Minero y de la Energía” Ed. Depalma
Pigretti Eduardo “Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado”
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero”

BOLILLA Nro. 25.

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES (2da parte)

1.-PERTENENCIA. Concepto (arts. 72 y sgtes. C.M.T.O.). Unidad de medida. Pertenencias según el art.76 del C. Minería.

2.-CRIADEROS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE UNA CONCESIÓN. (arts. 99 y sgtes C.M.). Derecho Comparado. Las sustancias de tercera categoría (art.100 C.M.T.O.). Excepciones establecidas por el art. 101 C.M.T.O.

3.-DE LAS INTERNACIONES O BARRENOS. Casos que procede (arts. 102 y sgtes. C.M.).

4.-AMPLIACIÓN. (art.109 C.M.T.O.). Mejora (art.114 y sgtes. C.M.T.O.). Demasías (art. 116 y sgtes C.M.T.O.). Socavones (art. 124 y sgtes. C.M.T.O.).



Carrera: Abogacía

5.-DE LA SERVIDUMBRE MINERA. Concepto. Caracteres. Clases (art.146 y sgtes C.M.T.O.). Servidumbre recíproca (art.148 y 149 C.M.T.O.). Indemnización previa (art. 152 C.M.T.O.).

6.-ADQUISICIÓN DEL SUELO (art.156 C.M.T.O.). Indemnización al superficiario. Importancia del art. 160 del C.M.T.O.

7.-RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO MINERO. Doctrinas. Indemnización al superficiario (art. 159, 160 C.M.T.O.). Limitaciones a la responsabilidad del minero (art. 160, 161 y 162 C.M.T.O.). Indemnización al minero (arts. 165 y 169 del C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Pigretti Eduardo "Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado" Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"

BOLILLA Nro. 26

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES: RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MINAS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA. (3ra parte)

1.-RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA. (art. 2 inc. 2, art. 4 y art. 171 C.M.T.O.). Derecho del descubridor (art.173 C.M.T.O.).

2.-MINAS DE APROVECHAMIENTO COMÚN. (art. 182 C.M.T.O.). Concesión de pertenencias (art. 187 C.M.T.O.). Minas que se conceden preferentemente al dueño del suelo. Derechos del descubridor.

3.-RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS MINAS DE TERCERA CATEGORÍA. (art. 2 inc. 3 y 5 del C.M.). Canteras situadas en terrenos de propiedad privada (art. 203 C.M.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Pigretti Eduardo "Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado" Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"



Carrera: Abogacía

BOLILLA Nro. 27

RECURSOS NATURALES: MINERALES NUCLEARES (4ta. Parte)

1.-MINERALES NUCLEARES: art. 205 del C.M.T.O. Organismo designado por Ley. Minerales que el Código los declara como nucleares (art. 206 C.M.T.O.). Obligaciones de los explotadores de minerales nucleares. Sanciones. Declaración jurada de los titulares de minas (art. 208 C.M.T.O.). La prioridad de compra de los minerales nucleares (art. 209 C.M.T.O.). Exportación de Minerales Nucleares (art. 210 C.M.T.O.). Comisión Nacional de Energía Atómica: Facultades. (art. 211 C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Iacomini, H. L. "Manifestaciones de la Energía. Generación Energía Nuclear"
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"

BOLILLA Nro. 28

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES (5ta. parte)

1.-EL AMPARO MINERO. Sistemas. Antecedentes históricos. Ordenanzas del Perú de 1.574. Ordenanzas de Nueva España (México) de 1.783. Estatuto de Hacienda y Crédito de 1.853. Código de Minería de 1.887. Ley 10.273. Régimen actual del Código, (art.213 del C.M.T.O.). El canon: Forma de pago (art. 215 C.M.T.O.). Plazos (art. 216 C.M.T.O.). Excepciones (art. 224 C.M.T.O.). Inversión mínima (art. 217 C.M.T.O.). El actual art. 225 del C. M.T.O. (Inactividad).

2.-CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA. Concepto. (arts. 218 y 219 del C.M.T.O.).

3.-EL ABANDONO DE MINAS. (art. 222, 226 y sgtes C.M.T.O.). Publicación (art. 228 C.M.T.O.). Desistimiento del abandono (art. 232 C.M.T.O.).

4.-LA VACANCIA. (art. 71, 219 C.M.T.O.). El Padrón Minero (art. 222 in fine C.M.T.O.). El adquirente de minas abandonadas, vacantes o caducas (art. 217 in fine C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma



Carrera: Abogacía

Pigretti Eduardo “Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado”
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero”

BOLILLA Nro. 29

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES (6ta. parte)

1.-GRUPOS MINEROS. De la formación de Grupos Mineros. Requisitos. Pedimentos. Publicidad. Reconocimiento. Acta. Registro (Título), (arts. 138 y sgtes. C.M.T.O.).

2.-AVIO DE MINAS. Concepto (art. 269 C.M.T.O.). Sujetos. Antecedente histórico. Naturaleza jurídica. Modalidades. Tipos. Administración. Disolución. Preferencia (art. 269 in fine, y 284 C.M.T.O.). Obligación. Desistimiento (art. 285 C.M.T.O.). COMPAÑÍA DE MINAS. Concepto(art. 286 C.M.T.O.). Constitución. Administración (art. 297 C.M.T.O.). Obligación de los socios (art. 301 y sgtes. C.M.T.O.). Disolución (art. 311 C.M.T.O.). Compañía de Cateo (art. 314 C.M.T.O.).

3.-SOCIEDAD CONYUGAL EN EL DERECHO MINERO. arts. 317 y sgtes. El art .322 del C.M.T.O. Enajenación de Minas (art. 323 C.M.T.O.) Prohibiciones (art. 350 C.M.T.O.). Formalidades (art. 351 C.M.T.O.). Prescripción de las Minas (art. 326 C.M.T.O.) Requisitos. Plazos (arts. 327 y 328 C.M.T.O.). Arrendamiento de las Minas (art. 329 C.M.T.O.). Diferencia con el CCC. Derechos y obligaciones de las partes. Usufructo minero (art. 338 C.M.T.O.). Hipoteca en el Derecho Minero (art. 12 y 317 C.M.T.O.).

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, “Manual de Derecho Minero” Ed. Astra
Pigretti, Eduardo “Derecho Minero y de la Energía” Ed. Depalma
Pigretti Eduardo “Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma.
Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado”
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero”

BOLILLA Nro. 30

RECURSOS NATURALES: YACIMIENTOS MINERALES (7ma parte)

1.-INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y MINERA. A cargo del Estado (art. 346 y 347 C.M.T.O.).



Carrera: Abogacía

2.-AUTORIDAD MINERA. El proyecto de Enrique Rodríguez. Supresión por inconstitucional. Fundamento. Sistema. Autoridad judicial. Autoridad administrativa. Mixta. Organización actual a nivel Nacional y Provincial.

3.-MINERÍA OCEÁNICA. III Conferencia sobre Derechos del Mar. Resoluciones: "Patrimonio Común de la Humanidad". Posición de las Primeras Potencias mundiales.

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Pigretti Eduardo "Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado" Ed. Depalma.
Pietra, Adriano G. "La Minería Oceánica" El derecho 136-967
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"

BOLILLA Nro. 31

RECURSOS NATURALES: RECURSO LA ENERGÍA

1.-DERECHO DE LA ENERGÍA. Concepto. Contenido. Caracteres. Fuentes energéticas. Importancia económica y política. Planificación de la energía. Dto. 12.648/ 43. Leyes 26.093/06 y Ley 26.334/08 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. Ley 25.019/98. Art. 16 CCC (bienes y cosas)

2.-COMBUSTIBLES SÓLIDOS. Combustibles vegetales, combustibles minerales. Yacimientos de Carbón de Río Turbio. Yacimientos Carboníferos Fiscales. Organización y funciones. Política ambiental y de seguridad en YCRT. Central Termoeléctrica. Art. 349 del C.M.T.O.

3.-APÉNDICE DEL CÓDIGO DE MINERÍA. Régimen legal de las minas de petróleo e hidrocarburos fluidos. Exploración. Explotación. Obligación de las concesionarias. Reservas. Contribuciones. Servidumbre. Sociedades mixtas. Ente Regulador. Leyes 12.161, 14.773, 21.778, 25.943 (ENARSA); decreto 546/2003 y su implementación en las distintas provincias. Ley 26.741 (YPF) Ley 27007 (modificatoria del decreto ley 17319). Secretaría de Energía. Subsecretaría de Combustibles. Res. S.E. 1102/2004 y 1104/2004.

4.-BIOCOMBUSTIBLES. Ley 26.093/06.

5.-ELECTRICIDAD. Concepto, forma de generación. Problemas jurídicos y jurisdiccionales. Fuentes de energía hidroeléctrica en el país y grado de utilización. Centrales térmicas. Distribución de la energía eléctrica. Cooperativas eléctricas. Ley 15.336.



Carrera: Abogacía

Operaciones de compraventa de electricidad. Tarifas. La desregulación de 1.989. Ente regulador.

Bibliografía:

Velarde, Marta Silvia, "Manual de Derecho Minero" Ed. Astra
Pigretti, Eduardo "Derecho Minero y de la Energía" Ed. Depalma
Pigretti Eduardo "Codigo de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado" Ed. Depalma.
Allende, Guillermo L. "Naturaleza Jurídica de la Energía" Ed La Let 114-973
Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado"
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero"

BOLILLA Nro. 32

LOS RECURSOS HUMANOS: EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1.-LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. Ciencia, tecnología e innovación: Ciencia básica y aplicada. Investigación y desarrollo. Universidades e instituciones públicas y privadas.

2.-EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN. La Ley 25.467. Autoridad de aplicación. Estructura del sistema. . El Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. La vinculación tecnológica. Ley Nº 23.877. Dec. Ley 1.331/96. La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Ley 22.317/80.D. 270/98.

3.-CONTRATOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA. Contratos de servicios tecnológicos. Contratos de desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología. Contratos de gestión y administración de proyectos.

4.-LA PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO. Patentes y modelos de utilidad. Ley 24.481. Ley 24.572. La confidencialidad: Ley 24.766. Ley 22.426. La cooperación en materia científica y tecnológica internacional.

Bibliografía:

ALBORNOZ, Mario y otros (2005), Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación, SECYT, Buenos Aires. 1999.
CINDA-AECI (1997), MANUAL de GESTIÓN e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la EMPRESA, Santiago, Chile.2000.
COMISION EUROPEA (1995), "LIBRO VERDE SOBRE la INNOVACIÓN ", Boletín de la Unión Europea, Suplemento 5/95, Bruselles.
CUATRO AÑOS DE GESTIÓN 2003/2007, PROGRAMA NACIONAL DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, 2008.
FERNÁNDEZ, Esteban, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (1996), Civitas, Madrid.
IADETAR: "Temas para una visión Federal de la Ciencia y la tecnología en la Argentina" -2008 –



Carrera: Abogacía

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL de CIENCIA y TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN BICENTENARIO (2006/2010), SECYT, Buenos Aires.

PAVÓN, Julián y GOODMAN, Richard (1981), *La Planificación de Desarrollo Tecnológico*, CDTI-CSIS, Madrid.

RUIZ, Manuel y MANDADO, Enrique (1989), *"La INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y su GESTIÓN"*, Marcombo, Barcelona.

SIERRA, Fermín de la (1981), *"ESTRATEGIA de la INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"*, Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

UN AÑO DE GESTIÓN 2003/2004 (2004), SECRETARÍA GENERAL DEL COFECYT. Buenos Aires.

VII. Bibliografía General

BELLORIO CLABOT, Dino: *"Tratado de Derecho Ambiental"* Ed. Ad-Hoc.
"Política y regulación del carbón mineral en América Latina" Ed. Ambiente, Energía y Minería.

BLASCO, O. E. *"Régimen Jurídico de los Arrendamientos y Aparcerías Rurales"*.
Editorial Astea.

BREBBIA, F. P. *"Contratos Agrarios"*, *"Legislación Agraria"* Editorial Astrea

BREBBIA, F.P *"Temas de Derecho Agrario"* E. Zeus

CANO, G. J.: *"Derecho, Política y Administración Ambientales"* Editorial Depalma, *"Recursos Naturales y Energía. Derecho, Política y Administración"* Editorial La Ley., *"Derecho, Política y Administración de Aguas"* Editorial INCYTH.

CATALANO, E. F. *"Curso de Derecho Minero"*.

CATALANO, E. F. *"Código Minero Comentado"*.

CATALANO, Edmundo y Otros, *Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales*, Ed Zavalia, Buenos Aire, 1998.

COMTE DE LOIZEAU, Silvia: *"Temas de Recursos Naturales"* Ed. Abeledo Perrot.

DEL GIUDICE, Fernando: *"Relevamiento de la legislación Ambiental vigente y los proyectos legislativos en el Parlamento Nacional"*.

FERNÁNDEZ, Luis: *"Apuntes para el tratamiento jurídico del Ambiente"*.

GALAN, B y GARIBOTTO, R.: *"Derecho Agrario"* Ed. El gráfico impresores"



Carrera: Abogacía

GARBARINI ISLAS, G.: *“Derecho Rural Argentino” Ed. 54*

IACOMINI, H. L.: *“Manifestaciones de la Energía. Generación Energía Nuclear” L.P. 1985.*

JULIANELLO, Alberto: *“Recopilación preliminar de legislación sobre ecología, medio ambiente y recursos naturales”. 1992.*

LORENZETTI, Ricardo, *Teoría del Derecho Ambiental, Ed. Astrea, 2008.*

MARTINEZ, V.: *“Derechos reales en Minería”. Ed. Depalma.*

PEREZ LLANA, E. *“Compendio del Derecho Minero y de la Energía”, “Arrendamientos y Aparcerías Rurales”, “Derecho Agrario”. Ed. Castellvi.*

PIGRETTI, E *“Recursos Naturales y Derecho Agrario” Ed. Abeledo-Perrot, “Manual de Derecho Minero y de la Energía” Ed. Coop. DSS.*

PIGRETTI-BELLORIO: *“Derecho Ambiental”.*

PIGRETTI, E. *“Código de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma*

PUCA PROTA, F. *“Facultades del Estado para reservar zonas mineras” La Ley T° 99 Pág. 935.*

RUGGIERI, A.: *“Derecho Minero. Autoridad. Procedimiento. Código de Minería” Ed. Universidad.*

SABATO, A.: *“Historia de los Contratos Petroleros” 1963*

SABATO, J. *“Planificación Nacional de la Energía” – Bs. As.*

SABSAY, D.: *“Aspectos constitucionales en materia Minero-Ambiental”*

SPOTA A.: *“Tratado de Derecho de aguas” Ed. J. Menéndez.*

TABORDA CARO, M. S. *“Derecho Agrario” Ed. Plus Ultra”.*

VALLS, Mario: *“Código De Minería de la Rep. Argentina concordado y anotado”, “Derecho de la Energía”, “Recursos Naturales, lineamiento de su Régimen Jurídico. Ed. Abeledo Perrot.2000.*

VALLS, Mariana *“Derecho Ambiental” Ed. Depalma 2002.*

VAN GESTEL, C.: *“La Doctrina Social de la Iglesia” Ed. Herder.*



Carrera: Abogacía

VEDOYA, J. C. *“La verdad sobre el empréstito Baring”* Ed. Plus Ultra.

VELARDE M.S. *“Manual de Derecho Minero”* Ed. Astrea.

VIVANCO, A.: *“Teoría del Derecho Agrario”*.

WALSH, J.: *“La conservación de la diversidad biológica. Instrumentos de gestión ambiental e Instrumentos económicos para un régimen minero ambiental en la República Argentina”*

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA:

BOLEA, Esteban *“Evaluación del impacto ambiental”*.

CARCANO, M. A.: *“Evolución histórica del Régimen de las Tierras Públicas de 1810 a 1916”* Ed. EUDEBA.

DIAZ MASERA, O. *“Propiedad del Ganado”* Ed. Hammurabi.

EHRLICH, Paúl: *“Población, Recursos y medio ambiente”*.

FOSTER, P. W. *“Introducción a la ciencia Ambiental”* Ed. El Ateneo

IADETAR: *“Temas para una visión Federal de la Ciencia y la tecnología en la Argentina”* -2008 -

FRONDIZI, A. *“Petróleo y Política”* Bs. As. 1955

MARTINEZ DE HOZ (h) *“La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960”* Ed. Sudamericana.

MOSCONI, E. *“El Petróleo Argentino”* Ed. Supe.

ORTIZ DE ROZAS, E. L. *“El Contrato de pastoreo”* M.S. 69

SCALABRINI ORTIZ, J. *“Petróleo y Liberación”* Ed. Plus Ultra”

SILENZI DE STAGNI, A.: *“El nuevo derecho del mar”* Ed. Juárez – *“El Petróleo Argentino”*. Bs.As.

TYLER, G; MILLER, Jr.: *“Ecología y Medio Ambiente”*.

OBRA LITERARIA DE LECTURA OBLIGATORIA

“MEMORIA VERDE” – (Historia ecológica de la Argentina) Antonio E. Brailovsky y Dina Foguelman - Editorial Sudamericana



Carrera: Abogacía

VIII. Metodología de la Enseñanza

- a) La permanente actualización de los programas de enseñanza y examen ya aprobados o que se aprueben en el futuro, motivo del carácter dinámico de la Materia Derecho ambiental y de los Recursos Naturales.
- b) Reducir el dictado de clases magistrales (exposición exclusiva del docente durante la clase) adoptando métodos de enseñanza activa con diseños previos de trabajo a ser realizados por los alumnos en clases como tareas de aprendizaje y bajo la programación, control y dirección del docente.
- c) Trabajos o tareas de aprendizaje a ser realizados por los alumnos encomendados por el docente para su realización en clase o en forma previa a la clase.
- d) Las clases activas deben promover la participación y discusión de los alumnos.
- e) Formación y organización de grupos de trabajo, cuyas conclusiones serán discutidas en la misma clase o en clases siguientes.
- f) Preparación y entrega a los alumnos de casos “prácticos” (reales o adelantados a la realidad), para su resolución, en forma individual o grupal.
- g) Entrega de documentos empíricos, dictámenes o textos normativos para analizar y discutir en clase.
- h) Formación de grupos de debate.
- i) Simulación de entrevistas, en las cuales el docente se presenta ante la clase como cliente que plantea una consulta (modo de realizarla), preguntas formuladas y su pertinencia) Discusión en conjunto sobre la Ética Profesional adoptada por el simulado profesional. Simulación de entrevistas del profesional ante los diversos Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados que debe presentarse en su futura actividad.
- j) Visita a Instituciones o establecimientos que están relacionados con la materia (organismos jurisdiccionales o administrativos con competencia decisoria, Instituciones Públicas o Privadas que ejercen funciones vinculadas directamente al objeto de la Legislación Ambiental o de los Recursos Naturales.

IX. Criterios de evaluación



Carrera: Abogacía

Adaptación de métodos de evaluación con un sentido moderno y global, de acuerdo a la actual metodología de enseñanza de los más importantes centros educativos Universitarios mundiales.

Se deja establecido que es condición fundamental para la validez de una evaluación y/o examen, que el mismo sea rendido en forma individual, en la propia facultad y bajo la vigilancia de los docentes de la cátedra.-

Las Condiciones generales para aprobar la Asignatura son las siguientes:

Evaluación: Para la promoción de la asignatura el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de siete puntos en cada parcial o en su defecto en el examen recuperatorio (integrador de contenidos) solamente de uno de ellos. Caso contrario deberá rendir la asignatura en examen final.

La asistencia: El alumno deberá registrar una asistencia a clases igual o superior al 75% del total de clases programadas para la asignatura. La regularidad a la asignatura se pierde por registrar más del 25 % de ausencias, en cuyo caso el alumno deberá rendir la materia como libre.

Los Parciales y/o recuperatorios serán orales o escritos, sobre los temas desarrollados en clases y las Unidades Didácticas relacionadas.

Se encomendarán Trabajos de Exposición Oral (por parte de los alumnos) o de Investigación, Grupales o Individuales, exclusivamente sobre Temas propuestos por el Docente

V- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS



Carrera: Abogacía

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Bolillas 1-2-3-4	X															
Bolillas 16-17		X														
Bolillas 8-9			X													
Bolillas 10-11-12				X												
Bolillas 7-31					X											
Bolillas 5-6-22						X										
1ER. PARCIAL ESCRITO U ORAL							X									
Bolillas 4 23-24-25-26-29								X								
Bolillas 18-19									X							
Bolillas 13-14										X						
Bolillas 20-21											X					
Bolillas 27-28-30												X				
Bolillas 15-32													X			
2DO. PARCIAL ESCRITO U ORAL														X		
PARCIAL RECUPERATORIO															X	
ÚLTIMA CLASE. LECTURA DE NOTAS																X
ENTREGA DE ACTAS																

VI- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

I. Asistencia: 75%

II. Regularidad: Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.



Carrera: Abogacía

- III. Evaluación: Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.

Fecha de presentación: San Justo, 19 de Agosto de 2016

Dr. Raúl J. C. Baroni
Docente TITULAR de CÁTEDRA